



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

PRESIDENCIA – SECRETARÍA GENERAL



ORDENANZA N° 021-2022-CMPT-SO.-

Puerto Maldonado 23 de diciembre de 2022

ORDENANZA QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA DE DISTRIBUCION DE LOS COSTOS DEL DERECHO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES DE LA DECLARACION JURADA Y LIQUIDACION DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES Y DISTRIBUCIÓN PARA EL EJERCICIO 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 086-2022-CMPT-SO, de fecha 23 de diciembre de 2022, en Sesión Ordinaria N° 25-2022- CMPT-SO, de fecha 23 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 194° y 195° numeral 4 de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local, la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, gozan de competencia de crear, modificar suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos dentro de los límites establecidos por ley;

Que, conforme a la atribución reconocida en el Artículo 195°, Numeral 4, concordante con el Artículo 74° de la Carta Magna, los gobiernos locales son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley. Asimismo, según el Artículo 40° segundo párrafo de la Ley N° 27972, mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF y sus modificatorias, establece que las municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pagos correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio, en cuyo caso dicha valorización sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas;

Que, la Subgerencia de Registro y Recaudación Tributaria mediante Informe N° 531-2022-MPT-GRAT-SGRRT, remite los Informes Técnicos prestación de los servicio referido correspondiente al año 2023; por lo cual, la Gerencia de Administración Tributaria, mediante Carta N° 247-2022-MPT-GRAT del 13 de diciembre del 2022, presenta la propuesta normativa que aplica la tasa anual del servicio de emisión mecanizada, de actualización de valores, determinación de tributos y distribución domiciliaria de impuesto predial y arbitrios municipales del año 2023, resulta viable la aprobación del informe técnico de distribución de costos del derecho de emisión mecanizada de actualización de valores de la declaración jurada y liquidación de impuesto predial y arbitrios municipales y su distribución para el ejercicio fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Tambopata;

Que, contando con opinión legal favorable emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se recomienda se apruebe la propuesta de Ordenanza que Aprueba la Estructura de Distribución de los Costos del Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y Distribución para el Ejercicio 2023;

POR CUANTO:

Que, de conformidad al numeral 9) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

PRESIDENCIA – SECRETARÍA GENERAL



ORDENANZA N° 021-2022-CMPT-S0.-

Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios y derechos conforme a ley;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, que señala en su artículo 9° numeral 8), que son funciones del Concejo Municipal aprobar modificar o derogar ordenanzas conforme a ley, así como el artículo 20°, con el voto por Mayoría de la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA DE DISTRIBUCION DE LOS COSTOS DEL DERECHO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES DE LA DECLARACION JURADA Y LIQUIDACION DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES Y DISTRIBUCIÓN PARA EL EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 1°. - APROBAR, el Informe Técnico de Distribución de costos del derecho de emisión mecanizada de actualización de valores de la Declaración Jurada y liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y su Distribución para el ejercicio fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

ARTÍCULO 2°. – APLÍQUESE, para el año 2023, la tasa anual por concepto del servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y distribución a domicilio el monto de S/. 10.00 Soles a contribuyentes de un solo predio. Más S/. 2.00 Soles por formato adicional que posea el contribuyente (más de un predio).

ARTÍCULO 3°. – FACULTAR, al Alcalde mediante Decreto de Alcaldía modifique o deje en suspenso algunas medidas aprobadas en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4°. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente ordenanza a las Gerencias de Administración Tributaria, Sistemas y Tecnologías de la Información y de Comunicaciones e Imagen Institucional, según sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAJCC: alcaldes
IP/Sec. Gral.
GM
GISTAT
Inventariado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

Ing. Melina Augusta González Cordova
ALCALDE (e)



Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Abog. Irma Rado Aguilar
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

PRESIDENCIA – SECRETARÍA GENERAL



ORDENANZA N° 021-2022-CMPT-S0.-

ANEXO

INFORME TÉCNICO DE DISTRIBUCIÓN DE LOS COSTOS DEL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE LA DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES Y DISTRIBUCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

1. ASPECTOS GENERALES.

El presente Informe Técnico elaborado por la Sub Gerencia de Registro, Control y Recaudación de la Municipalidad Provincial de Tambopata establece el costo por el Servicio Municipal de Emisión Mecanizada que comprende la actualización de Valores y Tasas, Impresión de Cuponeras, Mensajería y Notificación a Domicilio del impuesto predial y arbitrios para el ejercicio fiscal 2023, cumpliendo con los requisitos para la exigencia legal el costo por el mencionado servicio y su elaboración en función a la información actualizada con que cuenta esta unidad orgánica en su Base de datos, por lo que se determina el monto de los tributos, la emisión de los recibos de pago, y la distribución de los mismos a domicilio fiscal del contribuyente, dentro del distrito, cumpliendo con los lineamientos técnicos para acotar el costo efectivo que demanda el servicio, tomándose en cuenta los criterios establecidos en el ordenamiento jurídico vigente. Asimismo, el presente informe técnico se ha elaborado respondiendo al costo incurrido en la prestación del servicio y que el mismo tiene como sustento técnico y legal los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional que establece las pautas y metodologías para la determinación de costos del referido servicio, que comprende los costos directos, indirectos y fijos, procedimiento que da origen al costo por derecho de Emisión Mecanizada del valor tributario por el Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, basada en los costos reales que demanda el servicio prestado y en absoluto cumplimiento a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, faculta a las Municipalidades que brindan el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más de 0.4% de la UIT, vigente al 1 de enero de cada año en ejercicio, en base a la estructura de costos que sustenta el costo a cobrar.

2. OBJETIVOS

El presente informe tiene por objetivo sustentar los costos de la actualización de los datos y generación de la cuenta corriente, elaboración e impresión de los formatos (PU, PR, HR, HLP, HLA, CN), habilitación de las cuponeras, digitación de cargos de notificación, distribución de cuponeras del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio 2023, denominado **"DERECHO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES DE LA DECLARACION JURADA Y LIQUIDACION DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES Y SU DISTRIBUCION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"**.

El servicio que prestará la Municipalidad en el periodo 2023 generaría un costo aproximado de **S/ 247,621.00 Soles**, monto que deberá ser distribuido entre los 21,449 **contribuyentes** que vienen declarando 29,876 **predios (urbanos y rústicos)**, los mismos que se encuentran registrados en la base de Datos del Sistema Integrado de Rentas de la Municipalidad Provincial de Tambopata; no se ha considerado inafectaciones, estando todo el universo de contribuyentes afectos al pago del derecho de emisión mecanizada del presente ejercicio.

Los costos que genera este servicio tienen como objetivo brindar una eficiente atención al vecino contribuyente del Distrito de Tambopata, dentro de ello brindar una atención personalizada al contribuyente, con la respectiva orientación tributaria, para que pueda cumplir con las obligaciones tributarias en su oportunidad y dentro de los plazos exigidos por ley.

3. BASE LEGAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

PRESIDENCIA – SECRETARÍA GENERAL



ORDENANZA N° 021-2022-CMPT-S0.-

Que, conforme a lo dispuesto en los Artículos 194° y 195° Numeral 4 de la Constitución Política del Perú, modificados por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; establece que " los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local, la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, gozan de competencia de crear, modificar, exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos dentro de los límites establecidos por ley".

Que, asimismo el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa. Mediante ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley".

Que, el Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado con Decreto Supremo N° 133-2013-EF, dispone en la segunda Norma del Título Preliminar que los derechos, son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos.

Que, la cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Faculta a las Municipalidades que brindan el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos **servicios no más de 0.4% de la UIT**, vigente al 1 de enero de cada año en ejercicio.

4. DESCRIPCION

Las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT, vigente al 1° de Enero de cada ejercicio, en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas. Cada una de las carpetas tributarias (cuponerías) del presente ejercicio contiene los siguientes formatos:

- a) **TAPA Y CONTRATAPA.-** Formato pre impreso a full color en papel couche de 300 gr. Plastificado, compuesto por una tapa en tamaño medio oficio (tira y retira) con troquelado en la parte superior, y con una contratapa en tamaño medio oficio, que servirán de cubierta de todos los formatos interno que contiene la cuponera.
- b) **PU - Predio Urbano.** - Formato (A-5) valorización y arancel de impuesto predial de predio urbano.
- c) **HR – Hoja de Resumen.-** Formato (A-5), valoración acumulada y cantidad de predios.
- d) **HLP – Hoja de Liquidación Predial.-** Formato (A-5), el monto anual de impuesto predial.
- e) **HLA – Hoja de Liquidación de Arbitrios (HLA).-** Formato (A-5), el monto anual de Arbitrios afectos.
- f) **CONSTANCIA DE NOTIFICACION.-** Formato (A-5), el cargo de la notificación realizada.

5. CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

La distribución del costo del servicio se ha realizado tomando en cuenta la información registrada de la base de datos del sistema integral de la Gerencia de Rentas de la cantidad de predios y contribuyentes de fecha 01 de Diciembre del 2022, distribuyéndose para el 2023 de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

PRESIDENCIA – SECRETARÍA GENERAL



ORDENANZA N° 021-2022-CMPT-S0.-

- Número de contribuyentes : 21,449
- Numero de predios : 29,876

6. ESTRUCTURA DE COSTOS DEL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS DEL PERIODO 2023.

En esta sección se detallará los costos que representa brindar el Servicio de Emisión Mecanizada de actualización de Valores, Determinación de Valores y Distribución del Impuesto Predial y Arbitrio Municipal para el año 2023 en el distrito de Tambopata.

El Costo Total proyectado del Servicio señalado en el año 2023 asciende a **S/ 247,621.00 Soles**, el cual se encuentra desgregado en el Anexo 01

- Periodo de realización del servicio: (Enero, Febrero y Marzo del 2023)

ANEXO 01

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO EMISION MECANIZADA Y DISTRIBUCION DE LA CUPONERA PARA EL EJERCICIO 2023

CONCEPTO	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	COSTO MENSUAL	CANTIDAD MESES / N° Servicios	COSTO TOTAL	%
COSTOS DIRECTOS						142,831.00		227,431.00	91.85%
COSTOS DE MANO DE OBRA						25,300.00		58,900.00	
Personal Contratado- CAS	Especialista Tributario	1	Persona	3,500.00	100.00%	3,500.00	1.00	3,500.00	
	Analista de Registros	1	Persona	2,500.00	100.00%	2,500.00	1.00	2,500.00	
	Depurador de Base de Datos	1	Persona	2,500.00	100.00%	2,500.00	1.00	2,500.00	
	Técnicos Administrativos	4	Persona	2,500.00	100.00%	10,000.00	3.00	30,000.00	
	Técnicos Auxiliares	4	Persona	1,700.00	100.00%	6,800.00	3.00	20,400.00	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						55,376.00		106,376.00	
Personal Contratado - TERCERIA	Notificadores	15	Persona	1,700.00	100.00%	25,500.00	3.00	76,500.00	
	Servicios de Terceros	29,876	Unidad	1.00	100.00%	29,876.00	1.00	29,876.00	
CONTRATAPA de la Cuponera									
COSTO DE MATERIALES						62,155.00		62,155.00	
Materiales de escritorio	Papel	90	Millar	60.00	100.00%	5,400.00	1.00	5,400.00	
	Impresora HP Laser Jet Enterprise M612	3	Unidad	4500.00	92.00%	12,420.00	1.00	12,420.00	
	Emgrapador tipo alicate, clasico Rapid K1	5	Unidad	90.00	100.00%	450.00	1.00	450.00	
	Grapas 23/15	55	Caja	9.00	100.00%	495.00	1.00	495.00	
	Lapiceros color azul, negro y rojo	30	Caja	20.00	100.00%	600.00	1.00	600.00	
	Tablero de madera	20	Unidad	22.00	100.00%	440.00	1.00	440.00	
	Lapiz	10	Caja	15.00	100.00%	150.00	1.00	150.00	
	Resaltadores	40	Unidad	5.00	100.00%	200.00	1.00	200.00	
	Toner impresora HP147X, 25200 pg.	23	Unidad	1800.00	100.00%	41,400.00	1.00	41,400.00	
	Archivadores	50	Unidad	12.00	100.00%	600.00	1.00	600.00	
COSTOS INDIRECTOS						4,200.00		12,600.00	5.09%
Costos de mano de obra Indirecta	Gerente de Rentas y Administracion Tributaria	1	Persona	5,500.00	15.00%	825.00	3.00	2,475.00	
	Sub Gerente de Registro y Recaudacion Tributaria	1	Persona	3,500.00	25.00%	875.00	3.00	2,625.00	
	Secretaria de Sub Gerencia	1	Persona	2,000.00	25.00%	500.00	3.00	1,500.00	
	Supervisor de Notificaciones	1	Persona	2,000.00	100.00%	2,000.00	3.00	6,000.00	
COSTOS FIJOS						2,530.00		7,590.00	3.07%
Luz	Recibo	1	Servicio	10,000.00	20.00%	2,000.00	3.00	6,000.00	
Agua	Recibo	1	Servicio	2,500.00	10.00%	250.00	3.00	750.00	
Internet	Recibo	1	Servicio	2,800.00	10.00%	280.00	3.00	840.00	
TOTAL						149,561.00		247,621.00	100.00%



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

PRESIDENCIA – SECRETARÍA GENERAL



ORDENANZA N° 021-2022-CMPT-S0.-

6.1. **COSTOS DIRECTOS.** Este rubro se encuentra integrado por Personal por contrato Administrativo (CAS) y personal por tercera detallado de la siguiente forma:

- **01 Especialista Tributario.-** las labores que desempeñará será Actualizar los Valores Arancelarios en las tablas del Módulo Tributaria del Sistema Integral de rentas, tomando como fuente de información los planos arancelarios urbanos y rurales adquiridos del ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, asimismo, actualizar los Valores unitarios de edificaciones correspondientes al ejercicio 2023, la labor es a dedicación exclusiva es decir al 100%. Esta actividad se realizará en el mes de diciembre-enero. **El monto es S/ 3,500.00 soles.**
- **01 Analista de Registros.-** Encargado de analizar, verificar el cálculo y depurar los registros en la base de datos, recomendando cambios para obtener una información tributaria óptima; clasificando y controlando la información. Monto percibido S/ 2,500.00 soles; con una dedicación del 100% para el proceso de emisión, resultando un costo de mano de obra directa de **S/ 2,500.00 soles.**
- **01 Depurador de Base de Datos.-** Se encarga de la depuración de la base de datos, realizando comparativos de manera segmentada para evaluar los montos asignados, reportando las variaciones para la toma de decisiones, también encargado de registrar los cambios en la base de datos del contribuyente, realizando labores permanentes de actualización, depuración de errores, apoyo en otras labores requeridas durante el proceso. Monto Percibido **S/ 2,500.00 Soles** con una dedicación del 100% de sus funciones como Depurador de Base de Datos en el presente proceso.
- **04 Técnicos Administrativos.-** Encargados de imprimir la totalidad de cuponeras, organizar, prever y alimentar a los notificadores en todos los procesos y/o procedimientos, también la recepción y organización de los cargos de notificación, bajo responsabilidad administrativa, cada uno estará a cargo de 3 a 4 notificadores. Monto percibido cada uno **S/ 2,500.00 soles;** con una dedicación del 100% para el proceso de emisión, resultando un costo de mano de obra directa **por tres meses** la cantidad de **S/ 30,000.00 soles.**
- **04 Técnicos Auxiliares.-** Encargados de embolsar, compaginar, ordenar, engrapar y apoyo a los Técnicos Administrativos sobre la cuponera. Monto Percibido cada uno **S/ 1,700.00 Soles;** con una dedicación del 100% resultando un costo de mano de obra directa **por tres meses** la cantidad de **S/ 20,400.00 Soles.**

6.2. OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

6.2.1. **Servicios de Terceros.-** Relacionados a todos servicios que intervienen directamente con el proceso de emisión, tales como:

- **15 Notificadores de cuponeras.-** Encargados de entregar las cuponeras en el domicilio fiscal del contribuyente, dedicación exclusiva es decir al 100%. Esta actividad se realizará en el mes de enero, febrero y marzo el monto es de **S/ 1,700.00 soles por mes cada uno,** incluido su movilidad y viáticos consiste en la repartición de 40 a 50 cuponeras diarios cada notificador por 5 días a la semana. Siendo el monto total de **S/ 76,500.00 Soles** por los tres meses.
- **Servicios de impresión TAPA Y CONTRATAPA.-** Formato pre impresión a full color en papel couche de 300 gr. Plastificado, compuesto por una tapa en tamaño medio oficio (tira y retira) con troquelado en la parte superior, y con una contratapa en tamaño medio oficio, que servirán de cubierta de todos los formatos interno que contiene la cuponera, teniendo en cuenta un total de 29,876 cuponeras, a un costo de **S/ 1.00 soles** por cada cuponera, dando un sub total de **S/ 29,876.00 Soles.**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

PRESIDENCIA – SECRETARÍA GENERAL



ORDENANZA N° 021-2022-CMPT-S0.-

6.2.2. Materiales.- Relacionados a todos aquellos materiales que intervienen directamente con el proceso de emisión, tales como:

- **90 Millares de papel bond, A-4 80 Gramos.-** Utilizados para la impresión de 180,000.00 hojas de (PU, HLP, HR, HLA y constancia de notificación), todos en formato A-5 siendo el costo por millar S/ 60.00 Soles con un porcentaje de participación del 100% resultando un costo total de **S/ 5,400.00 Soles.**
- **23 Tóner HP 147X, 25200 PG.-** Utilizado para la impresión de 180,000.00 hojas de PU, HLP, HR, HLA y Constancia de notificación) todos en formato A-5 cuyo costo unitario asciende del modelo **Tóner HP 147X, 25200 PG a S/ 1,800.00 Soles**, con un porcentaje de participación del 100% resultando un costo total de **S/ 41,400.00 Soles.**
- **03 Impresora HP LASER JET INTERPRICE M612.-** hasta 71 ppm Velocidad de impresión de acuerdo a las especificaciones técnicas (Impresora HP LASER JET INTERPRICE M612), tiene como rendimiento mensual máximo de 250,000.00 páginas. Montos de la impresora **S/ 4,500.00 Soles** siendo el porcentaje de dedicación el 92%, resultando un costo total de **S/ 12,420.00 Soles.**
- **05 Engrapadores tipo alicate.-** Para engrapar las cuponeras, los cargos de notificación y todo lo referente al servicio, teniendo como referencia el precio del mercado la unidad en S/ 90.00 Soles cada uno, siendo el monto total de **S/ 450.00 Soles**
- **55 Cajas de grapas 23/15.-** Para engrapar las cuponeras, los cargos de notificación y todo lo referente al servicio, teniendo como referencia el precio del mercado la caja en S/ 9.00 Soles cada una, siendo el monto total de **S/ 495.00 Soles.**
- **20 Tableros de Madera.-** Para los notificadores y todo lo referente al servicio, teniendo como referencia el precio del mercado la unidad en S/ 22.00 Soles cada uno, siendo el monto total de **S/ 440.00 Soles.**
- **50 Archivadores.-** Para los archivos de los cargos de notificación e informes y todo lo referente al servicio, teniendo como referencia el precio del mercado la unidad en S/ 12.00 Soles cada uno, siendo el monto total de **S/ 600.00 Soles.**
- **30 Cajas de Lapiceros.-** Para los notificadores, supervisor y técnicos administrativos, teniendo como referencia el precio del mercado la caja en S/ 20.00 Soles cada uno, siendo el monto total de **S/ 600.00 Soles.**
- **10 Cajas de Lápiz.-** para los notificadores, supervisor y técnicos administrativos, teniendo como referencia el precio del mercado la caja en S/ 15.00 Soles cada uno, siendo el monto total de **S/ 150.00 Soles.**
- **40 Resaltadores.-** Para los notificadores, supervisor y técnicos administrativos, teniendo como referencia el precio del mercado la caja en S/ 5.00 Soles cada uno, siendo el monto total de **S/ 200.00 Soles.**

6.3. COSTOS INDIRECTOS / MANO DE OBRA INDIRECTA

- **01 Gerente de Rentas y Administración Tributaria.-** Responsable en la toma de decisiones del proceso de emisión mecanizada, planeando, controlando, realizando muestreos; entre otras actividades. Monto Percibido **S/ 5,500.00 Soles** con una dedicación del 15.00% de sus funciones, resultando un costo de **S/ 2,475.00 Soles por los 3 meses.**
- **01 Sub Gerente de Registro y Recaudación Tributaria.-** Persona encargada de la coordinación General en la entrega de las cuponeras y su posterior análisis en la entrega de las mismas. Monto Percibido **S/ 3,500.00 Soles**, con





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

PRESIDENCIA - SECRETARÍA GENERAL



ORDENANZA N° 021-2022-CMPT-S0.-

una dedicación del 25.00% de sus funciones como supervisor de dicho proceso, resultando un costo de **S/ 2,625.00 Soles por los tres meses.**

- **01 Secretaria.-** Encargada de Recepcionar documentos, derivar y remitir los mismos. Monto percibido **S/ 2,000.00 Soles**, el trabajo es con una dedicación del 25.00%, de sus funciones como supervisor de dicho proceso, resultando un costo de **S/ 1,500.00 Soles por los tres meses.**
- **01 Supervisor de notificadores.-** Trabajador permanente y/o nombrado (D.L. 276), tendrá las funciones de verificar, controlar y fiscalizar a los 15 notificadores en toda la jurisdicción de la ciudad, siendo de dedicación exclusiva, es decir al 100%. El monto por los 3 meses incluidos sus beneficios es de **S/ 6,000.00 Soles.**

6.4. COSTOS FIJOS

- **Servicios de Luz.-** Los gastos referidos las impresiones de la totalidad de las cuponeras, equipos de cómputo, iluminación, elaboración de informes entre otros. El servicio mensual es de S/ 10,000.00 Soles, el porcentaje de dedicación es de 20% mensual, haciendo un costo total de **S/ 6,000.00 por los tres meses.**
- **Servicio de Agua.-** Los gastos referidos los servicios higiénicos. El servicio mensual es de 2,500.00 Soles, el porcentaje de dedicación es del 10% mensual, haciendo un costo total de **S/ 750.00 Soles por los meses.**
- **Servicio de Internet.-** El servicio mensual es de 2,800.00 Soles, el porcentaje de dedicación es del 10% mensual, haciendo un costo total de **S/ 840.00 soles por los tres meses.**

7. METODOLOGIA DE DISTRIBUCION DE LOS COSTOS POR DERECHO DE EMISION Y DISTRIBUCION

Para desarrollar la metodología de distribución de costos debemos tener presente la cantidad de contribuyentes, la cantidad de predios y la cantidad de predios adicionales que resulta de la diferencia de los dos primeros:

- **Total de contribuyentes : 21,449**
- Total de predios : 29,876
- Predios Adicionales : 8,427

7.1. DETERMINACION DEL DERECHO DE EMISION Y DISTRIBUCION

- 7.1.1. Determinación de la cantidad de Formatos.-** Comprende la determinación de los componentes que intervienen en el costo para obtener las liquidaciones y la cantidad de hojas generadas. Del anterior párrafo calculamos el número total de formatos (PU, PR, HLP, HLA, CONSTANCIA DE NOTIFICACION), conforme se detalla en la siguiente tabla:

EMISION DE FORMATOS	CANTIDAD
Pedio Urbano - PU y/o PR	21,449.00
Hoja de Resumen -HR	21,449.00
Hoja de Liquidación Predial -HLP	21,449.00
Hoja de Liquidación Arbitrios - HLA	21,449.00
Constancia de Notificación - CN	29,876.00
Formatos Adicionales de PU y/o PR	8,427.00
TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS	124,099.00

- 7.1.2. Determinación del Costo Unitario por Formato Impreso.-** El costo unitario es el resultado del cociente del costo total de formatos entre el total de formatos impresos, tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro, dando como resultado **S/ 2.00 Soles** por hoja de liquidación impresa:

COSTO TOTAL	Nº TOTAL DE FORMATOS	COSTO X CADA FORMATO
(a)	(b)	(a) / (b)
247,621.00	124,099.00	2.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

PRESIDENCIA – SECRETARÍA GENERAL



ORDENANZA N° 021-2022-CMPT-S0.-

- 7.1.3. Determinación del Costo total del contribuyente de un solo predio.-** El costo total por derecho de emisión mecanizada para contribuyentes de un solo predio, resulta de deducir del costo total por emisión el costo generado por la impresión del total de formatos adicionales, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

COSTO TOTAL DE EMISION MECANIZADA	COSTO TOTAL POR FORMATOS ADICIONALES DE PU,PR Y HLA	COSTO TOTAL POR CONTRIBUYENTE DE UN SOLO PREDIO
247,621.00	16,814.82	230,806.18

- 7.1.4. Determinación del costo de derecho de Emisión Mecanizada para contribuyentes de un solo predio.-** El derecho de emisión y distribución por contribuyente de un solo predio, resulta del producto el valor de un formato por la cantidad de formatos por cuponeras. En el caso de contribuyentes de un solo predio, debemos indicar que cada cuponera contendrá 5 Formatos: PU o PR, HLP, HR, HLA y Cargo de Notificación.

COSTO POR CADA FORMATO S/.	CANTIDAD DE FORMATOS POR CUPONERA	COSTO POR DERECHO DE EMISION PARA CONTRIBUYENTES DE UN PREDIO
2.00	5.00	10.00

- 7.1.5. Determinación del costo de derecho de Emisión Mecanizada para Contribuyentes que posean más de un predio.-** para los contribuyentes que posean más de un predio, se considerará el costo por derecho de emisión mecanizada por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales (cuponeras) S/ 10.00 más S/ 2.00 Soles por formato adicional que posea. El resultado de la suma de Hoja PU o PR por cada predio adicional, es decir, 1 formato por predio.

8. ESTIMACION DE INGRESO POTENCIAL

Para la estimación del ingreso potencial por el derecho de emisión y distribución de los recibos y/o formatos por el impuesto predial y arbitrios municipales, se han considerado la de contribuyentes que solo tienen un solo predio multiplicado por la tasa anual señalado en el cuadro anterior, luego se ha sumado el ingreso proveniente por los predios adicionales que registran algunos contribuyentes obteniendo el ingreso potencial, tal como consigna el siguiente cuadro:

ESTIMACION DE INGRESO POTENCIAL DE EMISION Y DISTRIBUCION DE LAS CUPONERAS 2023						
CONTRIBUYENTE	TASA	INGRESO S/.	PREDIOS ADICIONALES	TASA ADICIONAL X PREDIO S/.	INGRESO S/.	INGRESO TOTAL
21,449.00	10.00	214,490.00	8,427.00	2.00	16,854.00	231,344.00

En el siguiente cuadro de resumen se puede observar que los ingresos no superan el costo total de emisión mecanizada, debido a que se ha redondeado hacia el inmediato inferior, llegando a coberturar los costos hasta un 93.43%. La diferencia será asumida por la Municipalidad Provincial de Tambopata.

CUADRO DE RESUMEN			
COSTO TOTAL	INGRESO POTENCIAL	DIFERENCIA	% COBERTURA
247,621.00	231,344.00	16,277.00	93.43%